

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

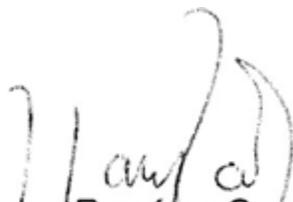
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.11001400305320210017100

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas DNR 119 de propiedad de Mary Luz Arias Castro efectuada por el Acreedor Garantizado Banco de Occidente.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
